

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

El próximo Domingo de pascua de Resurreccion celebrará S. S. I. de pontifical y dará la *bendicion papal* al pueblo en uso de las facultades que tiene conferidas por Su Santidad.

Los que asistan á este acto, habiendo antes confesado y comulgado dignamente, podrán ganar *Indulgencia Plenaria* rogando á Dios por los santos fines de la Iglesia. Ya hemos dicho otra vez que sirven en este solo caso para alcanzar dicha gracia la confesion y comunión del precepto pascual.

Con la solemnidad acostumbrada y con una affluencia de forasteros que creemos superior á los años anteriores han comenzado en esta iglesia catedral y en las parroquiales las funciones que esta semana celebra nuestra Madre la Santa Iglesia.

El Domingo verificó nuestro celoso prelado la bendicion y distribucion de las palmas. Si por la tarde la procesion

de la Dolorosa no tubo, efecto de la lluvia, la importancia y orden que era de apetecer, no por eso dejó de llenar un gran concurso la iglesia de S. Bartolomé y su atrio.

Ayer á las 5 de la tarde dieron principio en la Catedral las lamentaciones, y á las 7 se cantó el miserere á toda orquesta. El maestro de capilla ha justificado de nuevo esta vez la buena reputacion de que goza. No cabe hacer mas con los recursos de que dispone. El concurso era inmenso. Hoy se repetirán ambas cosas con no menor magestad.

Son ahora las ocho y media de la mañana y la multitud de los fieles se apresura á marchar á la santa Iglesia porque S. S. I. dara luego principio á la consagracion de los santos oleos, y va á descubrirse el magnifico monumento. Tampoco nosotros podemos prescindir de la asistencia á tan sublimes ceremonias. Seanos por lo mismo permitida la concision de los anuncios siguientes.

Nuestro dignisimo prelado da hoy u-

na abundante comida á doce pobres, á quienes ha regalado ya doce vestidos muy decentes. A las 2 de la tarde les labará y besará los pies pasando despues á hacer lo mismo con los señores canónigos y beneficiados en la sala capitular. A las 3 predicará el mandato el señor arcipreste, á las 3 y media se verificará el sermón del Entierro en la capilla de la Cruz y Confalon y seguidamente la procesion.

Mañana Viernes á las 5 de la misma saldrá de la Iglesia de Puerta Rey la procesion del Calvario y á las 5 y media, á su tránsito por la catedral, será el sermón de la pasion. A las 9 darán principio los oficios en la catedral y á las 3

de la tarde el sermón del Entierro en la referida capilla de la Cruz. Acabado este saldrá de Puerta Rey la procesion de La Soledad, y al concluirse esta se verificará el sermón en dicha Iglesia de Puerta Rey. Despues se visita el Santo Sepulcro en la capilla de la Cruz.

El Domingo á las 6 de la mañana sale la procesion del Resucitado de S. Julian. Verificado el sermón y espuesta S. D. M. empieza en esta Iglesia la funcion de las 40 horas, que termina el Martes con una devota procesion.

Tenemos por fin entendido que S. S. I. visitará hoy, como lo ha hecho siempre, los santos sagrarios.

Et consummatum est.

Pierde su luz el sol en medio el dia,
conmuévense del orbe los cimientos,
las tumbas de sus lóbregos asientos
lanzan los huesos y ceniza fria:

Chocan y se combaten á porfia
entre sí con furor los elementos,
y resuenan fatídicos lamentos,

¿Llegó ya, Creacion, tu final hora?

¿Del esterminio el angel iracundo
hoy esgrime su espada destructora?

¿Qué imprime sentimiento tan profundo,
que á la tierra y al Cielo al par devora?

MURIO EN LA CRUZ EL SALVADOR DEL MUNDO.

P. F. Baeza.

Noticias del Obispado.

Se ha nombrado ecónomo de

Colinas y los Montes, á D. Ignacio Martinez, presbítero de esta ciudad.

Continúan las doctrinas tomadas del libro titulado Voces del pastor en su visita, que empezamos á insertar en el núm. 229.

Cuesta mucho la salvacion, me diréis acaso. Yo os lo confieso de buena fé; pero añado que el perderos y condenaros os cuesta mucho mas. ¡Proposicion terrible, y que no debiera proferirse entre cristianos! Pero verdad constante en las santas Escrituras, y que si por un momento solo quereis bajar al triste lugar del infierno, la oireis de boca de los mismos condenados! Ah! gritan ellos, que anduvimos siempre por caminos difíciles, por cuevas y montañas insuperables, y despues de rendirnos y fatigarnos tanto en seguimiento de nuestra perdicion, ahora estamos y estaremos padeciendo eternamente: *ambulavimus per vias difficiles: laxati sumus in via iniquitatis* (1). ¡Ah! y cuánto mas felices hubiéramos sido si lo que hicimos por un infierno, que será nuestra eterna morada, lo hubiéramos hecho por un Dios que ya no esperamos verlo ni gozarlo.

¡Gran Dios! nuestra situacion no es tan infeliz como la de estos miserables. Somos pecadores, mas no prescitos; somos frágiles, mas no obstinados. Con toda la amargura de nuestro corazon lloramos nuestras culpas; nos horrorizamos al considerar la fea ingratitud con que hemos correspondido hasta aquí á vuestros favores. Pero la fé de vuestras verdades nos anima y la espe-

ranza de vuestras misericordias nos alienta á proponer eficaz, firme y generosamente el hacer desde hoy por convertirnos á vos aun mas de lo que hemos hecho hasta aqui por convertirnos al mundo. Ninguna dificultad habrá por grande que ella sea, que no ceda á la eficacia, firmeza y generosidad del propósito que hacemos de no ofenderos jamás, en ningun tiempo, por ningun motivo, en ninguna materia, por ninguna circunstancia, de primero morir antes que pecar. ¡Pero y lo cumpliremos? ¡Ah, Dios mio que no cumplirlo seria ya poner el último sello á nuestra reprobacion! Vos lo sabeis. Vos, que nos hicísteis del polvo, conocéis nuestra miseria, nuestra inconstancia y nuestra fragilidad: compadecednos de ella, prevenidnos, fortalecednos fijadnos en el bien, para que amandoos sin cesar en esta vida os amemos eternamente en la gloria que yo os deseo á todos: *en el nombre del Padre del Hijo y del Espíritu Santo, Amen.*

DOCTRINA CUARTA.

De la integridad de la confesion.

Qui abscondit scellera sua non dirigetur: qui autem confessus fuerint in eam, misericordiam consequetur.

El que oculta sus maldades no será dirigido por la gracia: el que las confesare logrará el perdon y la misericordia. *Capitulo 28 de los Proverbios, vers. 13.*

La confesion, amados míos, es una acusacion legítima y sacramental que el pecador hace de todas

(1) Sap. c. 5, v. 7.

La confesion, amados mios, es una acusacion legitima y sacramental que el pecador hace de todas sus culpas para lograr, mediante la absolucion, el perdon de todas ellas. ¿Y solo con esto se le perdonan? Si, es punto de fé, porque lo dice Dios: *qui autem confessus fuerit ea, misericordiam consequetur*: ¡O y que remedio tan fácil! Si al asesino se le perdonase el patíbulo solo por confesar sus homicidios; si al ladron se le perdonase la cadena del presidio solo por descubrir sus robos: si al enfermo se le curasen sus llagas solo con mostrarlas al médico, ¿cuán poco tendrian que hacer la medicina con los enfermos y la justicia con los delincuentes? Pues esto es lo que pasa en el tribunal santo de la penitencia. Con solo mostrar el pecador sus heridas al sacerdote queda sano; con solo descubrir sus robos queda absuelto; con solo confesar sus homicidios queda perdonado; y ya no hay para él ni suplicios, ni cadenas, ni cauterios en el infierno.

Pero, amados mios, todo el bien de la confesion consiste en su integridad, y de tal modo, dice el concilio de Trento, que una sola culpa que el pecador calle, ó por vergüenza, ó por malicia, es lo mismo que si no confesase las demas, ó que si nada presentase que perdonar á la bondad de Dios. Todas las ha de presentar, descubrir y confesar, porque la integridad está mandada por derecho divino en la confesion: *qui vero stienter aliqua retinent, nihil divinæ bonitatis remittent*.

dum proponunt (1).

Hay, pues, obligacion de confesar no solo todos los pecados graves externos, sino tambien los internos de pensamiento y de deseo, los dudosos, los ocultos y los agenos: el número, las circunstancias que mudan la especie, las que la agravan y pueden hacer variar el juicio del confesor: hay obligacion, en fin, de confesar y de dejar la ocasion próxima. Vamos por partes, y primeramente trataremos de la.

Obligacion de confesar los pecados de pensamiento y de deseo.

1.º

Del corazon, dice Jesucristo, salen los pensamientos y deseos malos, los homicidios, los adulterios, las deshonestidades, los hurtos, los falsos testimonios, las blasfemias; y todas estas cosas son las que manchan al hombre (2) Ved ahí, amados mios, porque el señor ha querido cortar el pecado en su raiz, en su origen y nacimiento, prohibiéndonos los malos pensamientos y los malos deseos. Esta clase de pecados, segun afirma el Concilio Tridentino, hacen á los hombres hijos de ira; siendo absolutamente necesario añade el mismo Concilio, recurrir tambien á Dios por el perdon de todos ellos, confesándolos con distincion y arrepentimiento: *univer-*

(1) Trid. ses. 14. cap. 5.

(2) Math. cap. 15 v. 19. 20.

sa peccata mortalia etiam cogitationis. Y, á la verdad, los malos pensamientos y los malos deseos por ocultos que ellos sean, no se oponen directamente á la santa ley del Señor? No manchan al alma que en ellos se entretiene y complace? No desagradan al Dios justo y bueno que los vé? No hacen á los hombres esclavos de Satanás? No nos privan del derecho á la gloria celestial? Luego si por estas razones hay obligacion de confesar los pecados externos de palabra ó de obra; igualmente la debe haber de confesar los pecados internos de pensamiento y de deseo. Si hay obligacion de confesar el homicidio, tambien el pensamiento y deseo de matar; si hay obligacion de confesar el adulterio, tambien el pensamiento y deseo de adulterar.

¿Pero y en qué conocerá el hombre que sus pensamientos son malos, sucios, perversos, abominables, y por consiguiente materia necesaria de la confesion? Ved aquí una materia que yo llamo el infierno de los relajados y el purgatorio de los escrupulosos, y que por su gravedad y delicadeza pide toda vuestra atencion.

Los escrupulosos, porque piensan ó sienten el mal, ya piensan que lo consienten y que pecan. No, amados míos, no es lo mismo pensar que pecar; ni sentir es lo mismo que consentir, dice San Bernardo, porque puede no haber perfecto consentimiento del mal, aun cuando haya un entero sentimiento de él: *non nocet sensus ubi non est consen-*

sus. Sentís la chispa del fuego que os saltó á la mano porque os quemó: sentís la víbora que os corre por el pié porque os muerde; ¿pero y por eso consentís en que la víbora os muerda, ó en que la chispa del fuego os quemé? Bien se ve que no; y la prueba es lo mucho que os asusta la víbora y la furia con que la arrojais, y lo mucho que os conmueve la chispa y la prontitud con que la sacudís.

Ahora, pues, si cuando os viene ese pensamiento sucio, perverso y abominable no advertís el mal que se contiene en él; si aunque lo advertís lo resistís, lo sacudís, lo desechais y clamais á Dios, entended que no hay culpa mortal.

Pero dejemos á los que son menos, y hablemos con los que son mas: con los libertinos y relajados, que sin escrupulizar en pensamientos, en delectaciones ó inrosidades, como no lleguen á pecar de obra ó á la última ejecucion de la torpeza, en nada les parece que ofendieron á Dios, y viven y confiesan con mucha serenidad. ¿Qué ignorancia, ó por decirlo mejor, qué malicia! Olao Magno refiere de unos gavilanes, cuya propiedad es cuando cazan ó prenden algun pájaro, comerle solamente el corazon, dejándole todo lo demas del cuerpo sin tocae; ¿mas por esto, amados míos, deja de morir el infeliz pájaro? Claro está que quedando sin corazon está ya muerto. Pues ved aquí lo que sucede con vosotros: si la lascivia os come el corazon; si dia y noche os estais deleitando

con pensamientos sucios de deshonestidad, el soltero con aquella con quien piensa casarse; la viuda con el que estuvo casada en algun tiempo; el casado con la muger agena, y esta con el marido que no es suyo; entended, que aunque no se mezclen palabras, ni acciones, ni obras muertas estais ya en los ojos de Dios, quien en esta materia no solamente prohíbe las obras, sino tambien los pensamientos; no solo manda la castidad del cuerpo, sino tambien los pensamientos; no solo manda la castidad del cuerpo, sino tambien y mas principalmente la del corazon. ¡Ah, y cuánto me temo de las confesiones de muchos en este punto!

No hay sino concupiscencia y deseos en el mundo, dice San Juan, concupiscencia y deseos de carne; concupiscencia y deseos de ojos, concupiscencia y deseos de soberbia y vanidad; concupiscencia y deseos de ser mas, de valer mas, de mandar mas, de poder mas y prevalecer mas contra todos. ¡Y despues de tanto deseo consentido en el corazon, apenas oimos uno malo, confesado en el Sacramento de la penitencia! ¿Qué se yo si piensan muchos, lo que pensaban y decian aquellos á quien llama Isaias profundos de corazon? ¿quién ve ni conoce lo que queremos, ni lo que deseamos? *Væ, qui profundi estis corde!.....¿quis videt nos et quis nocit nos(1)?* ¿Pues qué no los ve y

los conoce Dios? ¿No los ve y los aborrece Dios? ¿No los ve Dios y los castigará eternamente en el infierno? ¿Y para que no los castigue, hay otro medio que descubrirlos, llorarlos y gemirlos en la confesion? Pasemos ahora á examinar la

Obligacion de confesar los pecados dudosos.

20

Hay obligacion de confesar no solamente los pecados mortales ciertos, sino tambien los dudosos. Una y otra constan del concilio de Trento en la sesion catorce, donde solo escluye de esta obligacion la confesion de los pecados leves, incluyendo por lo mismo la de confesar los graves, ya sean ciertos, ya dudosos, segun aquella regla del Derecho: *exclusio unius inclusio alterius*.

Aun en la ley antigua, sombra y figura no mas de la ley de gracia, sabemos por el capítulo trece del Levítico, que al leproso cierto, bastando el que se dudase para obligarlo á que se presentase al sacerdote, y viviese solo y separado de los demás: *sacerdos condemnavit eum haud dubiæ lepræ..... Solus habitabit extra castra* (1) Dios que lo mandó entonces, lo manda tambien ahora. ¿Dudais, amados míos, si os ha comprendido la lepra ó nó? Quiero decir, ¿dudais si estais ó

(1) Isa. cap. 29. v. 15.

(1) Levit. cap. 15.

no en pecado mortal? Pues no hay remedio, es preciso que os presentéis al sacerdote, que os descubraís, que os confeséis; porque lo dispuesto por la ley para la lepra cierta, lo está igualmente para la lepra dudosa. La ley de Dios que obliga á confesar los pecados ciertos, esta misma obliga también á confesar los dudosos: *sacerdos condemnavit eum haud dubiæ lepræ.*

Esta duda en los pecados puede ser de *hecho*, puede ser de *cualidad*, puede ser de *especie*, y puede ser de *confesion*. Espliquémoslo con ejemplos. Dudas si has cometido ó no un pecado mortal; esta se llama duda de *hecho*. Dudas si este pecado fue mortal ó venial; esta se llama duda de *cualidad*. Dudas si ese pecado mortal se opone á la virtud de la caridad ó de la religion; esta se llama duda de *especie*. Dudas si ese pecado mortal lo has confesado ó no; esta se llama duda de *confesion*. Pues en todas estas dudas no hay remedio, te has de confesar. La lepra es dudosa, y basta esto para que te sujetes á la ley de la lepra cierta. *Condemnavit eum haud dubiæ lepræ.* En todos estos casos la prudencia exige que se siga el camino mas seguro; siendo por lo comun muy difícil asegurarse si cierto pecado es solo venial, y si se cometió ó no siendo mortal.

Oid un caso bien particular de una doncella noble, honesta y muy cristiana, la cual estando de noche en una pieza conversando con una hermana suya y un primo que queria casarse con esta, dió un soplo

al belon, dejándolos á oscuras y á solas, no sin prever algun peligro, ni dejar de sentir alguna ligereza sensual al tiempo de hacerlo. Esta accion o niñeria, pasada que fue, la sepultó en el olvido el poco reparo de aquella edad, hasta que siendo ya religiosa muy perfecta y favorecida de Dios en la oracion, se le avisó con particular providencia para que se confesase de esta accion porque en la realidad entonces era pecado mortal. Ello es cierto que si antes de este superior aviso ella hubiera entrado á dudar de si habia pecado ó no, en tal caso estaba obligada á la confesion; pues esto es amados míos, lo que yo os quiero decir; que si ahora acordándoos de la accion que hicisteis ó de la palabra que hablasteis, dudais si fueron ó no pecado mortal, debéis sujetarlo al sacramento de la penitencia, porque la ley que obliga á confesar los pecados ciertos, obliga también á confesar los dudosos. Pasemos ya á confesar los pecados ocultos ó de omision.

3.º

Hay obligacion de confesar las omisiones graves.

Pecado oculto ó de omision no es otra cosa, dice santo Tomas, que no decir ó no hacer aquella palabra ó accion que es debida, y está mandada por algun precepto positivo ó afirmativo: *negatio actus positivi, precepti et debiti.* No saber un cristiano la doctrina, esto es, lo

que ha de creer, y se contiene en el credo; lo que ha de obrar, y se contiene en los mandamientos; lo que ha de recibir, y se contiene en los sacramentos; lo que ha de orar y pedir, y se contiene en el padre nuestro; esto es pecado de omision porque es no saber lo que Dios manda, y quiere que sepa todo cristiano cuando llega á taledad: *audi Israel iudicia mea: discite ea et opere complete.*

(Continuará.)

La resurreccion de Lázaro;

SEGUN EL TESTO

DEL SANTO EVANGELIO.

(Continuacion)

Si duerme estará sano, replicaba Cada cual; mas Jesús ya claramente Que Lázaro murió les afirmaba: También que se alegró no estar presente Por ellos, pues creyeran esperaba: Pero vamos, les dijo prontamente: Lo que oyendo Tomás dice á los otros, Vamos para con él morir nosotros.

Con él: cual si digera: es honor nuestro Ya que quiere morir apedreado; Pudiéndolo evitar nuestro Maestro, No dejarle en tal lance abandonado: Este mi deber es, tambien el vuestro: No le desamparemos, de contado,

Donde vaya Jesús le seguiremos,
Y si morir es fuerza, moriremos.

Cuando llegó Jesús, vió con ternura
Que Lázaro el amigo tan querido,
No solo estaba muerto ¡oh desventura!
Sino que cuatro dias han corrido
Desde que yace en propia sepultura,
Despidiendo ya olor á corrompido,
Y Bethania distaba solamente
Media legua lo mas próximamente.

Los amigos de Marta y de María
Fueron á consolarla, y la primera
Cuando supo que Cristo ya venia
Al camino le sale lastimera,
Quedándose su hermana en compañía
De las demás personas que allí hubiera.
Mi hermano, dice Marta, sé de cierto,
Que á estar tú aqui, Señor, no hubiera muerto.

Pero tambien conozco que aun ahora
Dios te concederá cuanto pidieres
Si tu piadoso corazon le implora.

---El resucitará; di, ¿qué mas quieres?
Dijo Cristo con voz consoladora.

---Si, resucitará cuando vinieres
A juzgar... dice Marta: lo que oyendo
Con dulzura Jesús siguió, diciendo:---

Soy la resurreccion, salud y vida,
Como al pueblo mil veces he enseñado
Y el que creyere en mi verá cumplida
Esta misma verdad que os he explicado
El muerto vivirá, pues le convida
A vivir, y el que vive, de contado
No morirá jamás. ¿Lo has entendido?--
Si, Señor, yo lo tengo ya creído.

Tambien confieso, y en razon me fundo,
Que eres hijo de Dios, el Cristo vivo,
Que á salvarnos viniste á este mundo:
Asi en mi corazon yo lo concivo.

Y apartándose al punto con profundo
Sentimiento camina á paso activo;
A su hermana llamó secretamente,
Y acudió Magdalena prontamente.

(Concluirá.)